

Suspendiendo hasta el 30 de junio de 1931 los efectos del decreto-ley de 3 de noviembre de 1930, sobre organización del Ejército.

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando :

Que el aumento de personal de tropa al Ejército para 1931, acordado en decreto-ley de 3 de noviembre de 1930, ocasiona gastos que sobrepasan la capacidad económica del Estado, según se desprende del informe emitido por el Ministerio de Hacienda;

Decreta :

Suspéndase hasta el 30 de junio de 1931 próximo los efectos del decreto-ley de 3 de noviembre de 1930, — sobre organización del Ejército para 1931 — debiendo quedar en vigor, hasta aquella fecha, la organización actual, con excepción de las ligeras modificaciones introducidas por el Estado Mayor General.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Lima, 16 de marzo de 1931.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Jiménez.

El decreto-ley de 3 de noviembre de 1930, es de carácter reservado.